



Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1192 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-003-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través de la Secretaria de Educación Departamental, realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso por Selección Abreviada De Menor Cuantía n.º SAMC-003-2025, cuyo objeto es la: **“PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**.

Que el Artículo 2º de la ley 1150 del 2007 establece que la selección del Contratista se hará de conformidad con las modalidades de Selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación de Mínima Cuantía.

Que, esta Convocatoria se llevó a cabo mediante la modalidad de Proceso de Selección de Contratistas por **Selección Abreviada De Menor Cuantía** en virtud de lo establecido en el literal d, del numeral 2, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.22. y 2.2.1.2.6.1.6. del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, comoquiera que, mediante la Resolución No. 0987 del 18 de junio 2025 el Departamento de La Guajira declaró desierto el proceso LP 004 de 2025 que tenía la finalidad de seleccionar la oferta más favorable para la celebración del contrato cuyo objeto es **“PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**.

Que el proceso fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) – Colombia Compra Eficiente incluyendo entre otros documentos: el proyecto de pliegos de condiciones con sus anexos y formularios, el análisis de estudios previos y análisis del sector económico, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieron realizar los interesados en el proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía N.º SAMC-003-2025, dejando constancia que se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente respondidas y publicadas.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato objeto de la Selección Abreviada De Menor Cuantía N.º SAMC-003-2025, asciende a **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS PESOS (\$ 49.629.525.414,27) M/CTE**, amparados con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3025 SPGR del 11 de abril de 2025.

Que el Departamento de La Guajira, a través de la Resolución N.º 1103 de 2025, ordenó la Apertura del proceso de selección y la publicación del acto administrativo de apertura en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía N.º SAMC-003-2025, igualmente, el Pliego de Condiciones Definitivos a través del cual se convocó públicamente para contratar el objeto **“PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**.

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas mediante el Sistema Electrónico para la Contratación (SECOP II) recibándose las siguientes:



Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1192 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-003-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
OFERTA SAMC 003 - 2025 copia	TRANSPORTES PARA LA VIDA	Oferta en evaluación	11/07/2025 10:49 AM	48.498.637.686,27 COP		
OFERTA ALEEWAA ANOUTA 2026	UT ALEEWAA ANOUTA 2026	Oferta en evaluación	11/07/2025 10:36 AM	49.629.292.205 COP		
EVALUACIÓN ECONÓMICA					Nuevo	Opciones

Que, al recibirse propuestas dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones, se procedió por parte del Comité Evaluador, designado por el Ordenador, con la evaluación y calificación de los parámetros estipulados como requisitos habilitantes y criterios de selección de la oferta más favorable, arrojando los siguientes resultados definitivos, lo cuales fueron publicados en el informe de evaluación definitivo, el cual se trasladó en los términos establecidos por la Ley para recibir las observaciones, subsanaciones y aclaraciones pertinentes:

OFERTA No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
1	UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	UNION TEMPORAL TRANSPORTES PARA LA VIDA	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE

Que conforme a la habilitación de los proponentes y a los puntajes asignados en el Informe de Evaluación Definitivo, se totalizaron los puntajes de los oferentes habilitados:

OFERENTE	ECONOMICA	MODELOS DE VEHICULOS OFRECIDOS	RUTAS ADICIONALES	CERTIFICADO DE NO SINIESTRALIDAD	MAYOR NÚMERO DE MUNICIPIOS O ENTIDADES TERRITORIALES	POBLACIÓN ATENDIDA ADICIONAL	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	TOTAL
UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026	15	10	10	4.8	30	20	10	0,2	100

Que, de acuerdo con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes y los puntajes obtenidos en la calificación de las propuestas habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

No.	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	RESULTADO FINAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026	100,00	100,00	1

Que de la verificación definitiva realizada por el Comité Evaluador se emitió la siguiente recomendación: “Los miembros del Comité Evaluador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-003-2025, habiendo verificado la propuesta presentada, concluyen que el oferente “UNION TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026”, CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso de selección y obtuvo un total de 100 / 100 PUNTOS, ocupado el PRIMER LUGAR en el Orden de Elegibilidad, por lo tanto se RECOMIENDA al Ordenador del Gasto que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-003-2025, se ADJUDIQUE a este Oferente por el valor de su oferta económica, es decir, CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$ 49.629.292.205) y teniendo en cuenta que durante el termino de traslado del Informe de Evaluación Preliminar no se recibieron observaciones y/o subsanaciones y/o aclaraciones que alteren los resultados establecidos en dicho informe.”



Gobernación
de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1192 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N.º SAMC-003-2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Que en cumplimiento de la normatividad que rige la materia, el Pliego de Condiciones y acatando la recomendación del Comité Evaluador del proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía N.º SAMC-003-2025, se adjudicará al oferente **UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026**, representado legalmente por **FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA** con C.C 40.927.725 de Riohacha – La Guajira, por el valor de su oferta económica, es decir, **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$ 49.629.292.205)**.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la **UNIÓN TEMPORAL ALEEWAA ANOUTA 2026**, representado legalmente por **FABIOLA MARGARETH MOVIL PERALTA** con C.C 40.927.725 de Riohacha, el Contrato resultante de la Selección Abreviada De Menor Cuantía N.º SAMC-003-2025, cuyo objeto es la **“PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”**, por un valor **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS M.L (\$ 49.629.292.205)** conforme al pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se notifica de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y a los demás interesados en el proceso se les comunicará mediante publicación de este acto administrativo a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición, y contra este no proceden recursos de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1.993.

Dado en el Distrito de Riohacha, a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2025

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE
Gobernador de La Guajira

Proyectó: Julián David Castaño Gomez / Profesional Especializado – Ofc. Contratación
Revisó: Germán Medina Franco / Asesor Oficina de Contratación
VoBo: Angela Sánchez – Directora Operativa del Despacho